



REF.: AUTORIZA FONDOS INTERNOS POR RENDIR A PERSONA QUE INDICA, PARA GASTOS DE TRASLADOS DE DISTINTOS MATERIALES ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "CENTOLLITA" DE PUERTO EDEN.

RESOLUCION EXENTA N°

015.0207

PUNTA ARENAS,

07 JUN. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto del Ministerio de Educación N°1.574 de 1971 que "Aprueba el Reglamento que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017 y su modificación Ley N°20.890 de 2015; la Resolución N°015/26 de 2000 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172 de 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos, Resolución N°759 de 2003 de Rendición de Cuentas, Resolución N°30 de 2015 que fija Norma para Procedimientos de Rendición de Cuentas, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°015/907, de 30 de diciembre 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución Exenta N°015/028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta en la localidad de Puerto Edén de la Provincia de Última Esperanza con el Jardín Infantil de Administración Directa "Centollita" para la atención de niños y niñas, por lo que se le deben hacer llegar distintos tipos de materiales para su normal funcionamiento.

Que la localidad de Puerto Edén se encuentra en territorio aislado, de difícil comunicación y con un solo medio de transporte, de tipo marítimo, para el traslado de los distintos tipos de carga a través de la Empresa Navimag S.A. que, para la Institución, se realiza de manera gratuita desde la ciudad de Puerto Natales.

Que, el envío de los distintos materiales desde y hacia el Jardín Infantil Centollita se coordina a través del Jardín Infantil Copito de Nieve de Puerto Natales, para lo cual se debe realizar el traslado de los materiales desde y hacia el puerto de la ciudad donde zarpa o arriba el Ferry respectivo.

Que, por lo expuesto, se debe contar con un fondo por rendir que permita cancelar el traslado de los distintos materiales desde y hacia el puerto de la ciudad de Puerto Natales.

Que, la Directora del Jardín Infantil Copito de Nieve, establecimiento que coordina los despachos desde y hacia Puerto Edén cuenta con Póliza de Fianza para manejar dineros en efectivo, por lo que puede hacerse responsable de los fondos internos por rendir para el pago de dichos traslados.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, a contar del 01 de ENERO y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, a Doña ANA MARIA CAVALIERI HUENCHULLAN, RUT N°8.975.468-2, Profesional, Contrata, Grado 14°, quien cumple funciones como Directora del Jardín Infantil Copito de Nieve de la ciudad de Puerto Natales y cuenta con Póliza de Fidelidad Funcionaria, fondos por rendir por un monto de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) para efectuar traslados de los distintos materiales de la Institución desde y hacia el puerto o bus de dicha ciudad por despachos o arribos de carga correspondientes al Jardín Infantil Centollita de Puerto Edén.

2.- DEJÉSE establecido que los dineros deberán ser rendidos una vez efectuados los traslados correspondientes, utilizando los formularios vigentes para estos efectos en la Institución.

3.- Los gastos que implique lo determinado en la presente Resolución deberán imputarse al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001, Rubro 0 "Fletes" del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MGD/STD/scm

A: Subdirección Recursos Financieros
Jardín Infantil 12401002
Partes Dirección Regional

04/06/17

01

2208007001

\$1.050.000.-

(173)

